



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

ASIGNA, RECHAZA POSTULACIONES; RENUEVA, RECHAZA RENOVACIONES; RESUELVE ESTADOS DE EXCEPCIÓN; SUSPENDE; SUPRIME, BECA INDÍGENA AL MES DE OCTUBRE DE 2023. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT, 24 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-01076/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio" en su calidad de Directora Regional (S) de Junaeb Región de Los Lagos Srta. **ADRIANA MALDONADO VARGAS** consta en el inciso segundo del artículo 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA N° 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES, SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTEMPLÁNDOSE EN ELLA LA EXISTENCIA DE ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL SERVICIO, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LEY N° 21.516 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA N° 02, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.729.639 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA N° 02, ESTABLECE LO SIGUIENTE: "LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA SE HARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 52, DE EDUCACIÓN, DE 1995, Y SUS MODIFICACIONES.

SE PODRÁN CONSIDERAR CON ACCESO PREFERENTE A USUARIOS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES DE LA LEY N° 20.595.

INCLUYE HASTA \$ 2.787.610 MILES PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN, INCLUYENDO PARA EL PROGRAMA HOGARES INDÍGENAS Y LOS PROGRAMAS DE RESIDENCIA INDÍGENA".

4.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE: **“CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”;**

5.- QUE, EN CUANTO A LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES, RENOVACIONES, ESTADOS ESPECIALES, SUSPENSIONES Y SUPRESIONES, EL DECRETO N° 126 DE 2005, DISPONE EN SU ARTÍCULO 7° LO SIGUIENTE: **“LAS COMISIONES REGIONALES DEL PROGRAMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- QUE, PROSIGUE EN EL ARTÍCULO 13, ACERCA DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS(AS) BENEFICIARIOS(AS), EN RELACIÓN CON EL LITERAL A) MANTENER UN BUEN RENDIMIENTO ACADÉMICO, IGUAL O SUPERIOR AL QUE DIO ORIGEN A LA BECA, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE:” (...) **EL DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, EN SITUACIONES DEBIDAMENTE CALIFICADAS, TALES COMO ENFERMEDAD GRAVE DEL BECARIO O DE SUS PADRES, EMPEORAMIENTO NOTORIO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE SU GRUPO FAMILIAR U OTRAS IGUALMENTE GRAVES, PODRÁ MANTENER EL BENEFICIO DE LA BECA.”;**

7.- QUE, LUEGO EL ARTÍCULO 17, EL PRECITADO DECRETO, DISPONE LO SIGUIENTE: **“EL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS INDÍGENAS CORRESPONDERÁ AL DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, A PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN**

8.- QUE, POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2023, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3986 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022.

9.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° 3 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2023, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02;

10.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN-00105/2023 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, QUE INFORMA ACTUALIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE INVERSIÓN Y COBERTURAS 2023 DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

11.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 13.804 CUPOS, DE LOS CUALES 5.944 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 5.042 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 2.818 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INFORMADO MEDIANTE CIRCULAR N° DN-00105/2023 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023

12.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PROCESO AÑO 2023,

MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 79 DE FECHA 01 DE MARZO 2023 SE CONSTITUYO COMISION REGIONAL BECA INDÍGENA;

13.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INDÍGENA PARA ESTE AÑO 2023, TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES COMO DE POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

14.- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN TÉCNICA BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO “ACTA REUNIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA” DE FECHA 24 DE OCTUBRE 2023 QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

15.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS, EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A 392 PUNTOS PARA ENSEÑANZA BÁSICA, 557 PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y 706 PUNTOS PARA EDUCACIÓN SUPERIOR;

16.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, DE ACUERDO CON LO QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA;

17.- QUE, LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO PRECEDENTE SE CONTIENE EN SOPORTE DIGITAL ADJUNTO AL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y QUE SE TIENE COMO INTEGRANTE DE ÉSTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES;

18.- QUE, HAN INGRESADO UN TOTAL DE 17.864 POSTULACIONES A LA BECA; UN TOTAL DE 8.919 SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DEL BENEFICIO; 0 SOLICITUDES DE CONFIGURACIÓN DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN; Y 01 SOLICITUDES DE CONFIGURACIÓN DE CONTROLES PROGRAMÁTICOS FRENTE A LOS CUALES, Y UNA VEZ EFECTUADOS LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, SE HA DETERMINADO QUE:

• Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2023:

1. Procede asignar el beneficio a un total de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
2. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
3. Procede asignar el beneficio a un total de 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
4. Procede rechazar la solicitud de postulación de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
5. Procede a eliminar la postulación de 00 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.
6. Procede a eliminar la postulación de postulación de 10 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2023:

1. Procede renovar el beneficio a un total de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
2. Procede renovar el beneficio a un total de 00 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
3. Procede renovar el beneficio a un total de 24 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
4. Procede rechazar la solicitud de renovación de 00 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
5. Procede rechazar la solicitud de renovación de 00 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.
6. Procede a eliminar la renovación de 21 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de renovación establecidos en el manual ya citado.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado la configuración de alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa:

1. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 00 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
2. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 00 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.
3. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 00 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el manual ya citado.

19.- QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL, SE HA DETERMINADO QUE PROCEDE SUPRIMIR LA BECA INDÍGENA A UN TOTAL DE 0 ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA, 01 ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA Y 15 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA EL AÑO 2023, RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE HAN INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE SUPRESIÓN DEL BENEFICIO ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE.

20.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, MEDIANTE EL DECRETO N° 126, DEL AÑO 2005 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA PARA ESTE PROCESO 2023, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASÍGNESE, al mes de Octubre de 2023, la Beca Indígena a 00 estudiantes de Enseñanza Básica; 01 estudiantes de Enseñanza Media, y 01 estudiantes de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	01
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos informado por les como regulares 2 semestre 2023.	01
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUÉVESE, al mes de Octubre de 2023, la Beca Indígena a 00 estudiantes de Enseñanza Básica; 00 estudiantes de Enseñanza Media; y 24 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca de acuerdo a lo informado por les y alumnos Reactivantes 2 semestre 2023	24
		SUB TOTAL	24
	TOTAL GLOBAL		

ARTICULO TERCERO. - ELIMINADO, al mes de Octubre de 2023, la postulación a la Beca Indígena a 10 estudiantes de Educación Superior, y 21 estudiantes renovantes de Educación Superior para el año 2023 respecto de los cuales se acreditó que NO cumplen los requisitos de asignación establecidos que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE ELIMINADOS
POSTULANTES ELIMINADO	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	00
		SUB TOTAL	00
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	00
		SUB TOTAL	00
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos, en proceso de actualización 2 semestre 2023.	10
		SUB TOTAL	10
TOTAL GLOBAL		10	

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE ELIMINADOS
RENOVANTES ELIMINADO	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	00
		SUB TOTAL	00
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	00
		SUB TOTAL	00
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos, en proceso de actualización 2 semestre 2023.	21
		SUB TOTAL	21
TOTAL GLOBAL		21	

ARTÍCULO CUARTO.- EGRESADO, al mes de octubre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 05 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
Egresado de la Carrera	SUPERIOR	05
	TOTAL	05

ARTÍCULO QUINTO. - TITULADO, al mes de octubre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 31 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°6 , con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
Titulado	SUPERIOR	31
	TOTAL	31

ARTÍCULO SEXTO .- SUPRÍMASE, al mes de Octubre de 2023, el Programa Beca Indígena, a un total de 17 estudiantes, que se pasan a individualizar en el anexo N°7, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
	MEDIA	01
	SUPERIOR	15
	TOTAL	16

ARTÍCULO SEPTIMO. - SUSPÉNDASE, al mes de Octubre de 2023, a 37 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°9, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Suspensión anual	
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Suspensión anual	07
		Suspensión 1° semestre	02
		Suspensión 2° semestre	28
		SUB TOTAL	37
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO OCTAVO. – Continuidad de Estudios , al mes de Octubre de 2023, a 01 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°8, con el siguiente desglose:

Control Programático	NIVEL EDUCACIONAL	CANTIDAD DE DE ESTUDIANTES
Continuidad de Estudio	SUPERIOR	01
	TOTAL	01

ARTÍCULO NOVENO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica Beca Indígena de fecha 24 de octubre del 2023
- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación superior postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado
- Anexo N°2: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becados
- Anexo N°3: Individualización de postulantes y Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Eliminados
- Anexo 4: Individualización de estudiantes Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Egresado
- Anexo N°5: Individualización de estudiantes Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Titulado
- Anexo N°6: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Supresión.
- Anexo N°7 : Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Suspensión.
- Anexo N°8: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona control programático Continuidad de estudios

ARTICULO DECIMO. - IMPUTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO . - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” - cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en” Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ADRIANA MALDONADO VARGAS
Director Regional
Dirección Regional de Los Lagos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA REUNION TECNICA	Digital			
ANEXO 1	Digital			
ANEXO 2	Digital			
ANEXO 3	Digital			
ANEXO 4	Digital			
ANEXO 5	Digital			
ANEXO 6	Digital			
ANEXO 7	Digital			
ANEXO 8	Digital			

ASZ/DSM

Distribución:

Dirección Regional de Los Lagos
Departamento de Bienestar Estudiantil

Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	OBSERVACION DR	IES	SEDE NOMBRE
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Verificado	BECAR	LICEO TECNICO LUIS PASTEUR	OSORNO

Anexo N°2 : Individualización de estudiante Renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO	OBSERVACION DR	IES	SEDE NOMBRE
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	IP AGRARIO ADOLFO MATTHEI	CASA CENTRAL (OSORNO)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN	SEDE PATAGONIA (PUERTO MONTT)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CASA CENTRAL (OSORNO)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Pendiente	BECAR	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CASA CENTRAL (OSORNO)
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Pr	REACTIVANTE	CFT INACAP	SEDE PUERTO MONTT
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Pr	REACTIVANTE	CFT INACAP	SEDE OSORNO
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Pr	REACTIVANTE	IP INACAP	SEDE OSORNO
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Pr	REACTIVANTE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CASA CENTRAL

Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Pr	REACTIVANTE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CASA CENTRAL
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Pr	REACTIVANTE	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	CASA CENTRAL (OSORNO)
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suspensión Pr	REACTIVANTE	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	CASA CENTRAL
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	En revisión	Becado		
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	En revisión	Becado		
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	En revisión	Becado		
Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	En revisión	Becado		

Anexo N° 4 Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Egresado

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Egresado de Carrera
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Egresado de Carrera
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Egresado de Carrera
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Egresado de Carrera
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Egresado de Carrera

Anexo N°6 : Individualización de alumnos del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Suprimido

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	BECA	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante	Suprimido
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suprimido
					Beca Indígena	MEDIA	Postulante	Suprimir
					Beca Indígena	SUPERIOR	Postulante	Suprimido

• Anexo N°8: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para c

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PAT	APELLIDO MA	FECHA NACIM	SEXO
						Hombre

quienes se sanciona control programático Continuidad de estudios.

NACIONALIDA	EMAIL	TELEFONO	FALLECIDA	BECA	NIVEL	MODALIDAD
Chilena			NO	Beca Indígena	SUPERIOR	Renovante

ESTADO

Becado
